RESOLUCIÓN C.A.J. N°..223..

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 10/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO, CONTROL Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUXILIARES DE JUSTICIA CON SISTEMA DE CODIFICACIÓN QR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 360.284.----------

Asunción, 12 de setiembre de 2019.-

VISTO; El Dictamen **UOC N° 102/2019**, de fecha 5 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 10/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO, CONTROL Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUXILIARES DE JUSTICIA CON SISTEMA DE CODIFICACIÓN QR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 360.284**; y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, La **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO, CONTROL Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUXILIARES DE JUSTICIA CON SISTEMA DE CODIFICACIÓN QR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E."**, forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2019, individualizado como el N° 10 en el orden respectivo.----------

La Ficha Técnica elaborada por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, requiere la realización del presente llamado por un valor total (valor máximo a contratar) de ₲ 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones); en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.----------

Por Memorando D.P. N° 1164/2019, de fecha 11 de julio de 2019, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.----------

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Art. 16 Inc. a), el cual menciona entre otros: "*...Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos*", cumpliendo con lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.223...
(Continuación)
Asunción, 12 de setiembre de 2019.-

...//...

Además, se ha procedido conforme lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante...*".----------

Con base en las especificaciones técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el **Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003**; ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los parámetros legales mencionados.----------

En fecha 10 de julio de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboraron el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.----------

En fecha 9 de julio de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo con el objeto de realizar una verificación al borrador del Pliego de Bases y Condiciones; así también se suscribió en fecha 16 de julio de 2019, el Acta de Reunión a fin de incluir una observación a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. En dichas Actas se constatan la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

Se indica que el llamado se realiza igualmente bajo la modalidad complementaria de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,** a fin de aprovechar las ventajas ofrecidas por el Sistema electrónico de las Contrataciones Públicas e incentivar la competencia entre los oferentes.----------

Se menciona que se ha emitido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1169/2019,** de fecha 20 de junio de 2019, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos en el marco de la presente contratación.----------

Por **Dictamen N° 102/19**, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó: "*se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes,* ***por lo que es nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista****. Salvo mejor parecer*".----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.223.
(Continuación)
Asunción, 12 de setiembre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 1333, de fecha 27 de agosto de 2019, de la Corte Suprema de Justicia, por la que se aprueba la implementación del Sistema para el Registro, Control y Expedición de Tarjetas de Identificación para Auxiliares de Justicia con Sistema de Codificación QR, estableciendo la oficialidad de toda la información contenida en el mismo y puesta a disposición del público y autoridades en general. Así mismo, es importante mencionar que por dicho documento se ha establecido el canon de emisión de las nuevas credenciales y conforme al artículo 7° se ha encomendado: "... *la apertura de una cuenta bancaria especial en la cual será depositado el canon indicado en el artículo precedente. La disposición de estos fondos podrá ser modificada única y exclusivamente por disposición del Pleno de la Corte Suprema de Justicia...*", asegurando de esta manera el financiamiento del presente proceso de contratación.----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, por la que se aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 10/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL REGISTRO, CONTROL Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA AUXILIARES DE JUSTICIA CON SISTEMA DE CODIFICACIÓN QR – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E." ID N° 360.284.**----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Licitación Pública Nacional,** su publicación en un diario de gran circulación de la República del Paraguay, a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones; y, a través de la página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°.223..
(Continuación)
Asunción, 12 de setiembre de 2019.-

...//...

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL